



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 26 de junio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 3830-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 294-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 351-2018-SG-MDSS, Informe N.º 366-2018-MDSS/GPP-SGP, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual para el periodo 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el Artículo II, 5 y 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3º y 4º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, es así que mediante la Resolución Directoral N.º 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, así como sus anexos, fichas y formatos, en las que se regula entre otras acciones, el registro que deben realizar los pliegos presupuestarios de la información de la programación multianual en el “Módulo de Programación Multianual”, la información que las entidades del Gobierno Nacional presentan a la Dirección General de Presupuesto Público, así como los plazos y el cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, en ese tenor el Artículo 3º de la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, establece:

*Artículo 3.- Comisión de Programación Multianual*

*3.1 El titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual” en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del titular de la entidad.*

*3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la Comisión”.*

*(...)*

Que, en ese sentido se tiene que mediante Informe N.º 366-2018-MDSS/GPP-SGP, de fecha 11 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual para el periodo 2019, en merito a la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, que dispone en su Artículo 3.1º que el titular de la entidad conforma una comisión de Programación Multianual, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del titular de la Entidad;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

11-11-11



2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Opinión Legal N.º 294-2018-GAL-MDSS, de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de Programación Multianual para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en aplicación de la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01, la misma que deberá ser integrada de la siguiente forma:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 2. Gerente Municipal                     | Miembro    |
| 3. Gerente de Administración             | Miembro    |
| 4. Gerente de Infraestructura            | Miembro    |
| 5. Sub Gerente de Abastecimiento         | Miembro    |
| 6. Sub Gerente de Recursos Humanos       | Miembro    |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL** para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en aplicación de la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01, la misma que deberá ser integrada de la siguiente forma:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 2. Gerente Municipal                     | Miembro    |
| 3. Gerente de Administración             | Miembro    |
| 4. Gerente de Infraestructura            | Miembro    |
| 5. Sub Gerente de Abastecimiento         | Miembro    |
| 6. Sub Gerente de Recursos Humanos       | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los integrantes de la Comisión de Programación Multianual para el periodo 2019, serán los únicos responsables civil, penal y administrativos de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones como integrantes de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Integrantes  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE



05 JUL. 2018



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or a reference number.